



Municipalidad de Santiago de Surco

Ordenanza N° 291 -MSS
Santiago de Surco, 25 JUL. 2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 3) y 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, las cuales rigen a partir del día siguiente de su publicación;

Que, por Ordenanza N° 247-MSS, publicada el 28.12.2005, se aprueba las modificaciones a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que fue modificada con Ordenanza N° 268-MSS, publicada el 07.08.2006, que aprobó el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, corresponde a cada municipalidad, organizar su administración, de acuerdo con sus necesidades y conforme a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, según lo prescrito en los Artículos 8° y 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos generales estratégicos de la Municipalidad, es necesario rediseñar la estructura orgánica adaptándola a las nuevas exigencias y necesidades de la administración, mediante la actualización de los instrumentos de gestión correspondientes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 291-MSS

Que, con Resolución de Alcaldía N° 283-2007-RASS, de fecha 04.06.2007, se conformó la Comisión de Funcionarios, encargada de elaborar la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, estando a lo informado en la "Exposición de Motivos" y en la propuesta de "Reglamento de Organización y Funciones", una vez aprobada la presente Estructura, la Comisión de Trabajo procederá a la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios;

Estando al Dictamen Conjunto N° 020-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 648 y 668-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 297-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico de la Propuesta de la Estructura Orgánica emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Exposición de Motivos, el Concejo Municipal conforme a las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 3) y 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **mayoría** la siguiente:



ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los lineamientos de política y objetivos generales estratégicos de la Municipalidad de Santiago de Surco siguientes:



1. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

Los objetivos generales, específicos y las iniciativas tendrán en cuenta los siguientes lineamientos de política sectoriales:

1.1 Seguridad

- Fortalecer la relación entre el vecino y el gobierno local, promoviendo la colaboración vecinal en el mantenimiento de la seguridad del distrito.
- Realizar alianzas estratégicas interdistritales para la vigilancia y control.
- Implementar la utilización de tecnología de punta para ayudar en la lucha contra la delincuencia.

1.2 Conservación del medioambiente

- Subsanan cualquier inconveniente que a la fecha afecte a los vecinos en materia de recojo de desechos.
- Planificación responsable del desarrollo urbano.

1.3 Transporte distrital

- Gestionar acuerdos estratégicos con municipalidades vecinas y el municipio limeño para el control del desplazamiento del transporte público.

1.4 Deporte y recreación

- Establecer alianzas con entidades públicas y privadas para fomentar actividades deportivas entre los jóvenes.
- Promover la participación activa y pasiva de las personas de la tercera edad en actividades recreativas compartidas con niños y adolescentes, para que los primeros puedan compartir su experiencia y conocimiento.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N° 291 -MSS

1.5 Salud y educación

- Implementar un programa distrital de salud.
- Consolidar la excelencia educativa con el "Plan de Acción Municipal de Salud y Recreación".
- Implementar un servicio educativo de calidad en los colegios cuya gestión será transferida a la municipalidad como parte del plan piloto educativo.

1.6 Programas Sociales

- Consolidar una cultura solidaria y equitativa entre los ciudadanos del distrito para que mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas las personas de menores recursos puedan acceder a servicios por igual.
- Implementar programas sociales orientados a favor de niños, adolescentes y adultos, especialmente de aquellos expuestos a mayor riesgo.

1.7 Infraestructura

- Proceder al ordenamiento y ensanchamiento de vías.
- Desarrollar trabajos de mantenimiento en ciertas vías.
- Utilizar de tecnología para el ordenamiento del tránsito.
- Implementar un plan de desarrollo urbano ordenado verificando entre otras cosas el impacto de nuevas construcciones o locales comerciales en el entorno antes de otorgar licencia de construcción o funcionamiento.
- Desarrollar obras para solucionar problemas de tránsito en determinadas intersecciones del distrito.

1.8 Turismo

- Promover el turismo receptivo local creando conciencia en la comunidad.
- Realizar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para incorporar al distrito dentro del circuito turístico metropolitano.

1.9 Comercio

- Promover el desarrollo armónico y planificado de las actividades comerciales.
- Promover la implementación de diseños funcionales que respeten la adecuada utilización del espacio público y protección del medio ambiente.

1.10 Gestión

- Mejorar la gestión utilizando tecnología de punta.
- Modernizar y simplificar los procesos para la reducción de tiempos.
- Lograr un alto grado de eficiencia y estabilidad de los equipos técnicos.
- Desarrollar planes globales y articulados de gestión.
- Unificar los TUPAS y tarifas, bajo una estrategia global metropolitana.
- Realizar una reestructuración tributaria con equidad y sentido social.
- Reestructurar los gastos.
- Implementar una metodología para la elaboración del presupuesto anual de la municipalidad.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Mejorar el servicio de seguridad en el distrito.
- Proporcionar al vecino un entorno grato donde vivir.
- Brindar apoyo a los sectores menos favorecidos.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Ordenanza N° 291-MSS

- Promover la actividad comercial y cultural del distrito.
- Crear una organización moderna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco, y el organigrama conforme al anexo 1 adjunto, en la forma siguiente:

a. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Concejo Municipal
- Alcaldía

b. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

- Comisión de Regidores
- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Juntas de Delegados de Vecinos Comunales.
- Comité de Defensa Civil.

c. ÓRGANOS DE CONTROL

- Oficina de Control Institucional.

d. ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

- Gerencia Municipal.

e. ÓRGANOS DE ASESORÍA

- Procuraduría Pública Municipal
 - Procuraduría Pública Municipal Adjunta.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Unidad de Planeamiento y Estadística.
 - Unidad de Presupuesto.

f. ÓRGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA ALCALDÍA

- Secretaría General del Concejo
 - Unidad de Trámite Documentario y Archivo
- Unidad de Participación Vecinal.
- Oficina de Imagen Institucional.
 - Unidad de Servicios Especiales.

g. ÓRGANOS DE APOYO DEPENDIENTES LA GERENCIA MUNICIPAL

- Gerencia de Administración.
 - Subgerencia de Abastecimiento.
 - Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.
 - Subgerencia de Recursos Humanos.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 05 de la Ordenanza N° 291 -MSS_1

- Gerencia de Finanzas.
 - Subgerencia de Tesorería.
 - Subgerencia de Contabilidad y Costos.
- Gerencia de Sistemas y Procesos.
 - Subgerencia de Desarrollo de Sistemas.
 - Subgerencia de Soporte y Control de Tecnologías.
 - Subgerencia de Procesos.

h. ÓRGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL

- Gerencia de Administración Tributaria
 - Subgerencia de Recaudación.
 - Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.
 - Subgerencia de Ejecutoria Coactiva.
 - Subgerencia de Fiscalización Tributaria.
- Gerencia de Obras Públicas.
 - Subgerencia de Proyectos y Estudios.
 - Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas.
- Gerencia de Desarrollo Urbano
 - Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas.
 - Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
 - Subgerencia de Defensa Civil y Desarrollo Económico.
 - Subgerencia de Fiscalización.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - Subgerencia de Estrategia y Programas Contra la Delincuencia.
 - Subgerencia de Serenazgo.
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
 - Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines.
 - Subgerencia de Mantenimiento y Ornato.
 - Subgerencia de Maestranza.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social
 - Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.
 - Subgerencia de Salud.
 - Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 06 de la Ordenanza N° 291-MSS

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, a la Comisión designada por Resolución de Alcaldía N° 283-2007-RASS, para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE



MDE/PCMR/ram



ANEXO 1
ORGANIGRAMA

